



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL FUTURO
"CREDIFUTURO" Nit. #891.101.627-4 contra AMPARO ALVAREZ c.c.
#36.154.837 y LUZ ESTELLA SANIN DE VALDEZ c.c.#30.515.151.
Radicación 41001-40-22-007-2015-00691-00.

Teniendo en cuenta la petición de personería y medida cautelar, se

RESUELVE

1º. ABSTENERSE de atender la solicitud de medida cautelar y personería al doctor LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO, ya que revisado el Certificado de Cámara de Comercio anexado, el abogado funge en representación de la firma SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA., empresa en la que actualmente el Representante Legal es el señor DIEGO ANDRES SALAZAR MANRIQUE, quien es sobrino de la titular de este Despacho, por lo tanto esa firma no puede tener apoderados en este Juzgado y para este proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.